



ACTA N° 1814

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas / del día cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo González, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis / Urquiza, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia/ informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10° de la Ley N° // 521/85, ha dictado la Resolución de Superintendencia N° 73/91, disponiendo el traslado de la Auxiliar María de los Angeles Casola de la Defensoría de Po-// bres y Ausentes al Archivo General de Tribunales, a partir del día siguiente/ de su notificación. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, // ACORDARON: Tenerla presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: FERIA Judicial. // Visto lo dispuesto por el Art. 16° de la Ley Orgánica de este Poder Judicial, ACORDARON: 1°) Fijar la FERIA Judicial de invierno correspondiente al corrien- te año, desde la cero hora del día 10 al 26 de julio inclusive y la compensa- toria a partir de la cero hora del día 31 de julio y hasta el 16 de agosto // del año en curso, inclusive. El uso del descanso de la FERIA Judicial o de su compensatoria, lleva implícita la autorización para ausentarse de la jurisdic- ción. 2°) Establecer como horario de tareas durante la FERIA de 08:00 a 12:00 horas. TERCERO: Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. Beatríz Luisa Zanín, s/Pe dido de personal (Nota N° 2639/91-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida, me diante la cual la titular de la dependencia mencionada solicita se refuerce / la dotación de personal, atento al traslado de la Auxiliar María de los Ange- les Casola al Archivo General y al cúmulo de trabajos existentes en la misma; atento a no contar con lista de aspirantes a ingreso, ACORDARON: Tener presen te para su oportunidad. CUARTO: Propuesta de magistrado. Visto la designación del Dr. Eduardo Dos Santos, actual Juez del Juzgado de Primera Instancia en / lo Criminal y Correccional N° 3, en el cargo de Juez de la Sala I del Excmo./ Tribunal del Trabajo por Resolución Legislativa N° 782/91, corresponde de con formidad con lo que dispone el Art. 166° de la Constitución Provincial, ele- / var a consideración de la Honorable Legislatura la propuesta del profesional/ que mediante su designación habrá de cubrir la vacante que se producirá en di- cho cargo, una vez prestado el juramento de ley por el nombrado magistrado, / el que está previsto para el día 7 del corriente mes. Por ello y en ejercicio de facultades que le son propias, ACORDARON: Proponer para el cargo de Juez / del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de la Pri- mera Circunscripción Judicial, con asiento en esta Capital, al Dr. Rolando Al- berto Cejas, argentino nativo, Clase 1956, D.N.I. N° 12.559.339, con título /

///...

..// de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 14/ de mayo de 1982, inscripto en la Matrícula de Abogados de esta jurisdicción bajo el N° 714 con fecha 17 de mayo de 1985. Testimoniar el presente y elevar el mismo en sobre cerrado y nota de estilo a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines de la correspondiente designación en el cargo para el que se lo propone. QUINTO: Secretaria de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Eva E.Oviedo de González s/Pedido (Nota N° 2619/91-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la mencionada funcionaria solicita se le conceda la licencia compensatoria de la FERIA Judicial de invierno de 1990, o, en su caso, se le abone el importe correspondiente en concepto de vacaciones no gozadas; y considerando: el informe de Secretaría, del que surge que a la presentante se le adeudan catorce (14) días de licencia, por habersele diferido en reiteradas oportunidades, por razones de servicio y lo manifestado por el señor Presidente de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, respecto a la inconveniencia de su concesión en esta oportunidad, deviene procedente, conforme a lo establecido en el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder, compensar la misma mediante el pago. Por ello, ACORDARON: Disponer que por Dirección de Administración se liquide y pague a la Dra. Eva E.Oviedo de González, el importe resultante de catorce (14) días de sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas correspondientes a la FERIA Judicial de invierno de 1990. SEXTO: Jefe de Despacho Nélide E.Centurión s/Pedido de licencia por FERIA Judicial (Nota N° 2641/91-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la mencionada agente solicita se le otorguen los días pendientes de la FERIA Judicial ordinaria del año 1989; y considerando: que según informa Secretaría, a la presentante se le adeudan diez (10) días de dicha FERIA por habersele prorrogado por razones de servicio; atento que subsisten las mismas -según lo manifiesta en la mencionada nota el señor Ministro Dr. Carlos Gerardo González, de quien depende- resulta procedente, conforme a lo establecido en el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder, compensar dicha licencia mediante el pago. Por ello, ACORDARON: 1°) No hacer lugar a la licencia solicitada. 2°) Disponer que por Dirección de Administración se liquide y pague a la presentante, el importe de diez (10) días de sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas, correspondientes a la FERIA Judicial ordinaria del año 1989. SEPTIMO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishí, // Don Atilio W.Vega s/Historia Clínica (Nota N° 2610/91-Sec.Adm.y Sup.). Visto / la nota de referencia y la Historia Clínica acompañada; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder y en el punto 5° del Acuerdo N° 1806, ACORDARON: 1°) Conceder al mencionado magistrado licencia por


///...




..// razones de salud, a partir del 25 de mayo y hasta el 24 de julio del año en curso, inclusive. 2°) Disponer que la subrogación del mismo continúe ejercida por el señor Juez del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané, don // Juan Carlos Gómez. OCTAVO: Incorporación de personal al Escalafón "Administrativo": Auxiliar Ayudante Rodolfo Enrique Ortíz (Nota N° 1456/91-Sec. Adm. y // Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual el Auxiliar Ayudante Rodolfo Enrique Ortíz, solicita se contemple la posibilidad de su designación / en el Escalafón "Administrativo"; y considerando: que según informa Secretaría, el citado agente reúne los requisitos exigidos por la reglamentación vigente (Acuerdo N° 1805, punto 17°, inc. 5), modificatorio del 1560, punto // 16°), resulta viable acceder a lo peticionado, adoptando los recaudos pertinentes. Que, atento a la inexistencia de vacantes en el cargo de Auxiliar en la Planta de Personal Permanente del Poder Judicial correspondiente al presupuesto vigente, tórnase necesario la designación provisional del nombrado // agente -y hasta tanto se cuente con la correspondiente previsión presupuestaria-, en la Planta de personal transitorio. Por ello, ACORDARON: 1°) Incorporar al agente Rodolfo Enrique Ortíz en el escalafón "Administrativo" del régimen vigente, a partir del día 15 del corriente mes. 2°) Autorizar a la Presidencia a suscribir el contrato respectivo con el nombrado agente, el que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, asignándole la remuneración equivalente al cargo de Auxiliar, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. 3°) Establecer que el nombrado retendrá -durante la vigencia del contrato- su actual cargo de revista en Planta Permanente. 4°) Disponer que el mismo continúe prestando servicios en el Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento / en Clorinda. NOVENO: Recomendación s/cumplimiento de plazos para dictar sentencia. Visto: La necesidad de adoptar los recaudos pertinentes que por imperio legal corresponden a este Alto Cuerpo, tendientes al logro de una mejor / administración de justicia (cf. Art. 26°, inc. 2, 11° y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial); y Considerando: Que resulta necesario evitar // las graves consecuencias que acarrea la pérdida automática de la jurisdicción/ prevista por la Ley (Arts. 167, 168 C.P.C.C. y 64 C.P.L.), ACORDARON: Recomendar a los señores Jueces el estricto cumplimiento de los plazos previstos en la legislación procesal pertinente para el dictado en término de sus sentencias, como así, en su caso, la observancia del procedimiento legalmente adecuado para la obtención de prórroga de los plazos mencionados a efectos de // evitar retardo de justicia. DECIMO: Renovación de contrato. Visto que el día/ 31 de mayo del año en curso ha fenecido el contrato suscripto oportunamente /

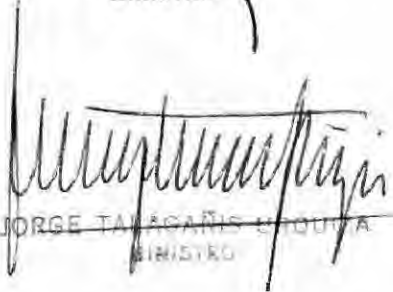
///...

..// con el Ayudante de Segunda Juan Ramón Giménez, ACORDARON: Renovar hasta/ el 31 de diciembre del corriente año el contrato del agente mencionado, autorizando a la Secretaria de Superintendencia a suscribir el mismo en idénti-// cas condiciones que las establecidas en el que se renueva (cf. Acuerdo N° 1766 punto 13°). Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re gistrase.-


RODOLFO RICARDO PAUL ROQUEL
PRESIDENTE


DR. ARIEL GUSTAVO COLLA
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


JORGE TAMARAÑES
MINISTRO